

DIARIO OFICIAL DE AVISOS DE MADRID



Table with 4 columns: PRECIOS DE LA SUSCRIPCIÓN, HORAS DE DESPACHO, REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, PRECIO DE LOS ANUNCIOS.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros. SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Sumario de la «Gaceta» de hoy

- Presidencia del Consejo de Ministros: Reales decretos resolutorios de competencias de jurisdicción.
Ministerio de Gracia y Justicia: Real decreto disponiendo que el R. formatorio de jóvenes delincuentes se destine exclusivamente al cumplimiento de las condenas impuestas a los menores de veinte años...

Ministerio de Fomento

EXPOSICION. SEÑOR: La acción perseverante y continua en los mercados adonde por razones históricas u otras causas debe alcanzar la gestión comercial de los pueblos es labor que ejercitada con unidad de dirección y armonía de intereses logra prevalecer si al esfuerzo se une el estudio de las necesidades, la experiencia de los gustos y muy singularmente el conocimiento exacto de la producción nacional.

venciendo las proverbiales y estériles intermitencias de la función administrativa. No se funda esta asociación sobre las basos de estrechez y angustia á que obliga la rigidez del presupuesto del Estado...

origen y la tradición, que son los gustos y el alma de muchas nacionalidades modernas de América. nos señalan hace tiempo el camino que, con ventaja, sin duda, pudiéramos desde luego recorrer.

do los procedimientos administrativos, incorpore á la labor del Estado las fuerzas y energías que va acumulando en el espíritu de asociación al trabajo nacional. La razón de su prioridad estriba en el carácter de preparatoria de ulteriores reformas que habrá de tener la Junta que por este Real decreto se establece...

Table with 4 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, Destino que sirven ó han servido, EDAD, SERVICIOS. Lists various officials and their details.

Art. 2.º Esta Junta entenderá en los siguientes asuntos:

1.º Estudio de las informaciones comerciales que se reciban por conducto del Ministerio de Estado.

2.º Examen de las Memorias que periódicamente remitan los agentes comerciales.

3.º Formación de estados diferenciales, especialmente con los artículos similares de nuestra producción, de los derechos arancelarios establecidos en los países europeos y americanos.

4.º Determinación de las causas que facilitan la expansión comercial de algunos Estados europeos en Marruecos y en las Repúblicas hispano americanas.

5.º Organización de la propaganda comercial en los países en que se establezcan Agentes comerciales.

6.º Información sobre los medios adecuados para difundir nuestro comercio en los países en que la solidaridad de raza nos preste apoyo para luchar ventajosamente en la contienda mercantil.

7.º Estudio previo de las bases para celebrar tratados de comercio; y

8.º Organización de cuantas informaciones considere el Gobierno necesarias para la eficacia del propósito de extender las relaciones comerciales.

Art. 3.º Esta Junta se reunirá cuando menos una vez á la semana, y además siempre que lo considere necesario el Ministro de Fomento.

Art. 4.º Para facilitar la labor encomendada á la Junta, y como medio indispensable á la vez para la eficacia de sus resoluciones, se crean cuatro Agentes comerciales, que residirán, respectivamente, en Méjico, Buenos Aires, Valparaíso y Tángier. La esfera de acción de cada uno de estos Agentes comprenderá:

Para el primero, las Repúblicas de Méjico, Guatemala, San Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Nueva Granada, Venezuela, Cuba y Puerto Rico.

Para el segundo, las Repúblicas Argentina, del Uruguay, del Brasil y del Paraguay.

Para el tercero, las Repúblicas de Chile, del Perú, de Bolivia y del Ecuador; y

Para el cuarto, el Imperio de Marruecos.

Art. 5.º El personal para desempeñar estos cargos será nombrado por el Ministro de Fomento entre los comprendidos en las cuatro ternas que formularán las Cámaras de Comercio asociadas para este ob-

jeto. Para figurar en las ternas se requiere: haber residido dos años cuando menos en alguno de los países enumerados en las divisiones establecidas en el artículo precedente, conocer la práctica de los negocios en alguna de las ramas de nuestra producción y certificar las Cámaras de Comercio de su honorabilidad y condiciones sociales. No podrán, sin embargo, desempeñar su cometido sin la autorización del Ministerio de Estado, que habrá de facilitarles las instrucciones necesarias en orden á las relaciones con el Cuerpo diplomático y consular acreditado en las naciones de referencia, y del cual serán meros auxiliares.

Art. 6.º El cometido de estos funcionarios será:

a) Redactar Memorias trimestrales relativas á cuestiones comerciales de los países á que abarque su gestión, prestando atención preferente á la materia arancelaria.

b) Prestar á los representantes diplomáticos y Agentes consulares el concurso de su especial experiencia.

c) Ayudar con sus conocimientos á los comerciantes españoles para el desarrollo de sus negocios.

d) Favorecer las iniciativas de las empresas comerciales de origen español que tengan por objeto la propaganda de los artículos de producción nacional.

e) Cultivar relaciones amistosas con los Jefes de las Secciones comerciales de carácter oficial y con los representantes de las grandes empresas industriales y mercantiles.

f) Proponer las medidas más eficaces para extender nuestro comercio, observando los gustos de los países sujetos á su estudio, señalando las trabas que en la actualidad contienen el desarrollo de nuestras relaciones comerciales é indicando los procedimientos más adecuados para removerlas.

Art. 7.º La Junta de Comercio Internacional, por su iniciativa ó por la razonada de las Cámaras de Comercio, y previos los informes que se estimen necesarios, propondrá al Ministro los nombres de aquellos españoles residentes en las Repúblicas Americanas y en el Imperio de Marruecos que por su arraigo, representación social y probado patriotismo, estime conveniente asociar á la obra de propaganda comercial, los cuales serán nombrados Miembros correspondientes del Instituto Superior de Agricultura, Industria

y Comercio, ó del Centro que le sustituya, con la categoría de Jefes superiores de Administración, con arreglo al Real decreto de organización del referido Instituto.

Art. 8.º Una vez constituida, la Junta procederá á formular el presupuesto de gastos de sostenimiento de los Agentes comerciales, y en tanto no figure en los del Estado consignación especial para este servicio se invitará á las Cámaras de Comercio para que los satisfagan, sin perjuicio de los auxilios que el Gobierno pueda prestarles, con cargo á la partida destinada á subvenciones de esta índole, implantándose desde luego en aquella parte que no origine gasto.

Art. 9.º El Ministro de Fomento, de acuerdo con el de Estado y á propuesta de la Junta, dictará el Reglamento que ha de regular sus funciones y la de los organismos que se asocien para coadyuvar á sus fines.

Dado en Palacio á veintidós de Marzo de mil novecientos siete.

ALFONSO  
El Ministro de Fomento,  
**Angusto González Besada**

**Diputación provincial**

**Sección de Beneficencia**

La Comisión provincial, en sesión de 16 de Febrero último, acordó sacar á pública subasta la enajenación de la finca urbana, casa sita en la calle del Angel, con vuelta á la de Calatrava, de esta Corte, teniendo por la primera el número 25 y por la segunda el núm. 22, ambos modernos, cuyo perimetro, que forma un polígono irregular de ocho lados, comprende una superficie plana de seiscientos diez y nueve metros y noventa y tres decímetros cuadrados, equivalentes á siete mil novecientos ochenta y cuatro pies cuadrados y setenta centésimas de pie cuadrado, valorada en noventa y cinco mil ochocientos diez y seis pesetas, habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Casa Palacio de esta Corporación el día 7 de Mayo próximo á las once de su mañana, bajo la presidencia y demás formalidades que establece el Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905 y con sujeción á las bases siguientes:

1.º La mencionada finca sale á subasta por el valor en que ha sido tasada, siendo de cuenta del comprador el abono

á la Hacienda del importe de derechos reales y demás gastos hasta llegar á la consolidación de la nuda propiedad á favor del Hospital provincial, y cuya cantidad será deducida del precio en que sea adjudicada.

2.º No se admitirán proposiciones que no cubran el valor de la tasación.

3.º Todos los gastos que se originen con motivo de la subasta, tasación hecha, escritura de venta y su copia, derechos de transmisión de dominio é inscripción en el Registro de la propiedad, serán de cuenta del comprador.

4.º El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposición será el de treinta días, á contar desde el siguiente al en que se publique el anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación.

Las horas en que durante el mencionado plazo podrán presentarse los pliegos de proposición serán las de diez á una, en la Sección de Beneficencia.

5.º Para tomar parte en la subasta deberá los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos, ó en la de la Diputación provincial, bajo resguardo transferible, el 5 por 100 del valor en que ha sido tasada la finca, ó sea la cantidad de 4.790 pesetas 80 céntimos, en valores ó signos de crédito del Estado ó la Diputación, cuyo documento presentarán con la proposición, escrita en papel de la clase 11.º

6.º A todo pliego de proposición deberá acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del art. 12 de la Instrucción.

7.º Los referidos pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado, é satisfacción del presentador, á cuyo efecto podrá lacrar, precintar ó adoptar cuantas medidas sean necesarias á su derecho en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición; y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de la casa núm. 25 de la calle del Angel».

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente cada una de las dos citadas personalidades consignar; pudiendo ambos además hacer concurrir al acto de la entrega y recepción del pliego los testigos que tengan por conveniente.

Como quiera que de la entrega y recepción del pliego ha de extenderse necesariamente el oportuno recibo, que por lo que en él ha de consignarse tendrá el carácter de certificación, el presentador, en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente que con arreglo á ley de este impuesto haya de colocarse en el mencionado recibo certificación. Si el presentador no facilitara el referido timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

8.º Desde el momento en que termine el plazo de presentación de pliegos, se librará por el Oficial de la Sección de Beneficencia certificación del número de pliegos presentados, con expresión de sus números de orden, fechas de presentación, nombres de los licitadores y demás circunstancias, firmas y contraseñas que reunan y contengan los referidos pliegos.

Para que pueda expedirse la certificación aludida será necesario que el peticionario lo solicite durante las horas hábiles de oficina, y que al hacerlo presente además la correspondiente póliza ó timbre con arreglo á la ley de este impuesto, sin cuyo requisito no podrá ser librada en modo alguno la expresada certificación.

En el caso de demora en la expedición de esta certificación, ó cuando cualquier personalidad lo crea conveniente, podrá requerir Notario público que dé fe de los detalles y circunstancias que hubiera de contener la certificación á que se refiere esta regla, á cuyo efecto, resguardos, pliegos de proposición presentados para la subasta y libro de registro de éstos serán exhibidos al Notario.

9.º Llegado el día y hora señalado para la subasta, se constituirá la Mesa, dándose principio al acto por la lectura del anuncio de aquella y del presente artículo. Terminada dicha lectura, el Presidente exhibirá al Notario autorizando del acto todos los pliegos presentados, en unión de sus resguardos de depósito provi-

sional, acompañados de certificación expedida por el funcionario, comprensiva de los pliegos presentados y resguardos que les acompañen, fecha de la presentación y número asignado á cada uno, así como del nombre de los licitadores y de cuantos datos y circunstancias consten en el asiento para la debida identificación de cada pliego.

10. A seguida el Presidente invitará á los concurrentes al acto á que efectúen, si lo desean, el oportuno recuento y reconocimiento de los pliegos, compulsándolos en su caso con lo que resulte de los respectivos asientos del libro de registro de los mismos, consignándose en el acta las protestas y observaciones que se formulen y lo acordado respecto á las mismas por el Presidente, ó que efectuado el expresado requerimiento no se formuló protesta ni observación alguna.

Hecho el anterior requerimiento, y contestadas y resueltas en su caso las dudas y protestas que se formulen, el Presidente manifestará á continuación que se va á proceder á la apertura de los pliegos, declarando que una vez abierto el primero no se admitirá protesta ni observación de ningún género, ni se dará explicación alguna que interrumpa el acto.

Llegando este caso, el referido Presidente procederá á la apertura, por orden correlativo de numeración, de los pliegos presentados, dando lectura en alta voz á la proposición en ellos contenida.

11. Terminada la lectura de cada proposición, el Presidente declarará desechadas las que no se ajusten al modelo, siempre que las diferencias puedan producir, á su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga, sin que en el caso de existir esa duda deba admitirse la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme con que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

12. Verificada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

13. Hecha la adjudicación provisional, el rematante exhibirá su cédula personal al Notario, y se unirán al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubieron

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	Destino que sirvan ó han servido.	EDAD		SERVICIOS					
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	
248	D. José Payno y García.....	Sria. Junta Cses. pvas.....	52	8	28	10	8	5	6	19
249	Eduardo Martínez de Mesa.....	Admón. ctal. Aduanas Cuba.....	54	8	2	9	28	4	8	15
250	José Pallarés Ramonet.....	Ador. sub H.º de Figueras.....	47	5	15	9	28	2	11	18
251	Vicente Gavaldá y Martínez.....	Intervención H.º en Cuba.....	45	3	17	9	23	5	3	11
252	Eugenio Carrizo del Riego.....	Idem Admón. ecóna. de Oviedo.....	68	7	14	9	19	14	4	25
253	Isidro Calderón de la Barca.....	Sria. Tbal. gub. de Teruel.....	55	2	2	9	19	10	4	16
254	Leoncio de Acosta y Eyerimana.....	Idem id. lu. de Canarias.....	48	12	3	9	4	10	5	12
255	Carlos de la Fuente y Pertegaz.....	Ministerio de Ultramar.....	36	11	27	9	4	9	4	9
256	Indalecio Encina de Vera.....	Dón. gral. Dda. pública.....	68	8	1	9	2	6	5	1
257	Donato Avila Martín.....	Sala de Ultramar.....	57	10	11	9	23	11	4	4
258	José Suárez de la Borbolla.....	Intervención central.....	30	4	9	9	1	9	1	9
259	Salustiano Martínez Villalobos.....	Sección de Pdes. de Granada.....	57	6	28	8	27	2	5	5
260	Emilio Díez y García de los Ríos.....	Alcaide Aduana de la Coruña.....	38	9	1	8	19	8	19	8
261	Ramón García Noriega Conde.....	Admón. económica de Segovia.....	59	8	17	8	18	8	18	8
262	Enrique Gatell y Argónter.....	Intendencia H.º de Cuba.....	48	2	28	8	14	1	3	8
263	Gabriel Nollás Salvadó.....	Idem id. de Filipinas.....	39	8	1	8	12	5	7	1
264	Ricardo Fernández de Angulo.....	Administración Cnes. Valencia.....	66	9	4	8	10	8	7	6
265	Hilarión Actín y Valgañón.....	Secretaría del Ministerio.....	44	2	10	8	1	20	7	7
266	Angel Algara de Carlos.....	Ador. H.º de Filipinas.....	42	8	2	7	22	5	9	2
267	Francisco Ruiz Pastor.....	Intervención H.º de Murcia.....	46	6	15	7	19	6	5	28
268	José María Zaldívar.....	Idem id. de Almería.....	48	2	2	7	14	7	14	2
269	Eduardo Martínez Fernández.....	Sala de Ultramar.....	41	11	5	7	11	10	19	19
270	Emiliano Cepeda y Taborcias.....	Admón. económica en Cuba.....	52	4	25	7	10	11	7	7
271	Eliseo Cuadrado Pereda.....	Administración H.º de Salamanca.....	37	2	2	7	3	7	8	8
272	Leopoldo Salcedo y Otero.....	Idem id. en Manila.....	40	5	22	7	2	8	6	8
273	Vicente Llopias Montoya.....	Idem económica en Castellón.....	65	10	8	7	14	10	21	21
274	Gerardo Eroles Rodríguez.....	Interventor sub. H.º Marchena.....	54	8	17	6	22	8	7	29
275	Santiago Basanta Santomé.....	Idem id. id. de Mondúedo.....	49	5	10	6	19	6	19	6
276	Perfecto Infanzón y Lanza.....	Vista de la Aduana de Manila.....	51	16	1	6	15	6	15	6

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	Destino que sirvan ó han servido.	EDAD		SERVICIOS					
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	
277	D. Ladislao Hería y Luis.....	Administración H.º de Lugo.....	37	2	11	6	10	6	10	6
278	Rafael Azopardo Duchent.....	Inspector de H.º de Teruel.....	59	2	8	6	4	11	26	26
279	Luciano González Picado.....	Admón. Imp. y Pdes. de Alicante.....	60	11	22	6	2	6	9	2
280	Alejandro Groizard y Coronado.....	Subsecretaría.....	39	1	24	5	19	6	7	7
281	Manuel Salvador Adell.....	Sección de Pdes. de Castellón.....	65	2	2	5	18	4	8	16
282	Manuel Muro y de Zazo.....	Admón. Aduanas en Puerto Rico.....	39	2	8	5	11	4	5	11
283	Jaime Claver y Romero.....	Aduana de Manila.....	34	3	9	5	11	4	5	11
284	Ernesto Méndez y Tena.....	Administración H.º de Jaén.....	35	7	20	3	10	6	10	10
285	Aurelio Anton López.....	Seón. administrativa de Segovia.....	60	5	4	5	2	18	12	8
286	Antonio Guillem y Andrés.....	Administración H.º de Cuba.....	54	4	9	4	28	4	4	28
287	Joaquín Ferrer Ritrtragen.....	Dón. gral. Rtas. y Contribuciones.....	64	6	18	4	21	4	7	28
288	Joaquín Ruiz Vergara.....	Cria. gral. H.º de Filipinas.....	49	3	12	4	20	9	11	6
289	Ignacio Colmeiro y Rey.....	Sala de Ultramar.....	36	1	14	4	20	3	1	1
290	Antonio Rais Anger.....	Intervención H.º de Alicante.....	37	10	4	4	20	4	2	2
291	Miguel Malo Pérez de la Cuesta.....	Intervención general.....	41	8	9	4	19	8	3	28
292	Ubaldo López Hernández.....	Interventor H.º en Filipinas.....	35	8	6	4	19	4	19	4
293	Julio Escobar Rojeno.....	Dón general de Rentas.....	45	4	17	4	17	4	17	4
294	Justo Esteban Martín.....	Admón. Pdes. de Valladolid.....	66	7	2	4	13	11	9	9
295	José de Leguía y Martínez.....	Tria central H.º de Filipinas.....	57	1	1	4	7	17	14	14
296	Federico Rodríguez Codesido.....	Intervención H.º de Gerona.....	38	3	24	4	5	4	5	5
297	Francisco Serrano Esteban.....	Investigación H.º de Granada.....	50	2	6	4	3	4	10	10
298	José Torres Morgado.....	Srio. (món. evón. de Huelva.....	55	10	10	4	14	4	14	4
299	Gonzalo Avello y Cartajal.....	Admón. Pdes. de Albacete.....	55	1	11	4	6	10	16	16
300	Joaquín Vicéns y Poch.....	Intendencia de H.º de Cuba.....	13	7	9	3	21	6	2	6
301	Enrique Díaz Ballesteros.....	Secretaría del Ministerio.....	45	11	2	2	20	15	6	8
302	Federico Sánchez y Sánchez.....	Admón. sub H.º de Aracena.....	51	11	13	3	19	4	10	6
303	Ricardo González Gil.....	Idem. Admón. ecóna. de Murcia.....	57	1	9	3	13	1	9	9
304	Elodoro Gras Santoja.....	Intervención general.....	32	6	10	3	4	4	4	5
305	Cayetano de la Riva y Gutiérrez.....	Investigación H.º de Jaén.....	48	2	23	3	2	2	2	4

sido desechadas, sin más excepción que las correspondientes a los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones...

No obstante, el Presidente podrá entregar al Notario autorizante del acto, para su custodia, el resguardo ó resguardos de depósito provisional de que se ha hecho mérito...

14. Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello...

No se admitirán proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

15. El expediente, con todos los documentos y antecedentes relativos á la finca objeto de esta subasta, se hallarán de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de la Corporación provincial...

16. Hecha la adjudicación definitiva, se requerirá inmediatamente al rematante para que dentro de diez días haga el ingreso de la cantidad por la que haya sido rematada la finca y la escritura de adjudicación.

Si el rematante no se presenta, ni concurrese persona con poder bastante para representar al otorgamiento de la escritura de compraventa y á la entrega del precio ofrecido y al importe de la liquidación de gastos que resulte en contra suya en la Notaría, el día y hora que la Excm. Diputación provincial le citare, con acuse de recibo, se considerará que renuncia á los derechos como rematante...

Madrid 16 de Febrero de 1907.—El Vicepresidente. Manuel Fernández de la Vega.—El Secretario, Simón Viñales.

Modelo de proposición
D., vecino de..., con cédula personal, habitante en la calle de..., núm..., ofrece por la casa sita en esta Corte, calle del Angel, núm. 25 moderno, la cantidad de... pesetas...

Edictos y Sentencias

EDICTO
D. José María Azopardo y Camprodón, Juez municipal del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Alcalde Yañez, de doce años de edad, que dijo habitar en la calle del Mediodía Grande, núm. 7, bajo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Isabel la Católica, núm. 25, principal, el día 19 de Abril próximo, y hora de las quince, con el fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 21 de Marzo de 1907.—Jose María Azopardo.—El Secretario, Licenciado Manuel Kreisler. (B.—102.)

EDICTO

D. Felipe González Bernabé, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en dicho Juzgado y mi Escribanía, á instancia de D. Francisco de las Barreras, contra los herederos de D. Pedro Méndez de Vigo, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid á 9 de Marzo de 1907; el Sr. D. José Martínez Marín, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Ruperto Aicda, en nombre y representación de D. Francisco de las Barreras y Vivanco, de esta vecindad, viudo, guarda y mayor de edad, defendido por el Abogado don Alejandro Benito y Curto, contra los herederos de D. Pedro Méndez de Vigo, de ignorado paradero, cuyos autos por la incomparecencia de éstos, se han sustanciado con los Estrados del Juzgado.

Fallo: Que debo condenar y condeno á los herederos de don Pedro Méndez de Vigo, á que dentro del término de cinco días, luego que esta sentencia sea firme, paguen á D. Francisco de las Barreras Vivanco, la cantidad de 2.000 pesetas de principal y los intereses de esta cantidad, á razón del 1 por 100 mensual, á contar desde el día 5 de Diciembre de 1901, hasta su completo pago.

Y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de Madrid, y que sirva de notificación á los herederos de don Pedro Méndez de Vigo, mediante á ignorarse su domicilio y paradero, pongo la presente en Madrid á 26 de Marzo de 1907.—El Escribano, Felipe González Bernabé. (C.—59.)

Hospital militar de Madrid

El Director del Hospital militar de Madrid en Carabanchel.

Hace saber: Que no habiéndose podido contratar por falta de licitadores en la primera y segunda subastas y primera convocatoria de proposiciones particulares celebradas, el suministro á este Establecimiento del aceite vegetal de primera y jabón común que se necesitan durante un año y un mes más si así conviniese á los intereses del Estado, se invita por el presente á todos los que deseen interesarse en el suministro de dichos artículos á que presenten sus proposiciones en la segunda convocatoria que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo á las diez de la mañana en este Establecimiento, desde media hora antes de la señalada, debiendo tener presente que el precio límite para el abastecimiento de dichos artículos ha sido aumentado á una peseta treinta y un céntimos el litro de aceite vegetal de primera y una peseta cinco céntimos el kilogramo de jabón común.

El pliego de condiciones que ha de regir en la convocatoria estará de manifiesto en la dirección del Establecimiento todos los días no feriados desde las nueve á las catorce. Madrid 24 de Marzo de 1907.—J. de Sancho. (E.—152.)

estará de manifiesto en la dirección del Establecimiento todos los días no feriados desde las nueve á las catorce. Madrid 24 de Marzo de 1907.—J. de Sancho. (E.—152.)

SUBASTA

Por acuerdo del Consejo de familia de la menor doña Manuela Pérez Rodríguez, se vende en subasta voluntaria la cuarta parte de la casa y solar contiguo, calle de Diego de León, con vuelta á la de Castelló, por la que se distingue con el núm. 20 provisional, bajo el tipo de su tasación, que es el de 10.000 pesetas, celebrándose el remate el día 2 de Abril próximo, á las doce de su mañana, en la Notaría de D. Zacarías Alonso Caballero, Magdalena, 2, en cuyo estudio se hallan los títulos de la finca.

Ayuntamiento

Sesión extraordinaria

Bajo la presidencia del Alcalde se ha reunido ayer mañana el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, con objeto de discutir algunos asuntos que quedaron pendientes de aprobación en sesiones anteriores.

Se puso á debate el nuevo plan de alumbrado, propuesto por el Alcalde, haciendo observaciones algunos Concejales, y quedando por fin aprobado.

Asimismo lo fué otro dictamen proponiendo la rebaja de la tarifa de limpieza de pozos, con arreglo á la reclamación formulada por la Asociación de Propietarios.

Contra los cinematógrafos

El Sr. Iglesias ocupóse extensamente del desarrollo y funcionamiento de los cinematógrafos que existen en Madrid.

Dijo que es verdaderamente incomprensible que los cinematógrafos construidos en terrenos del Ayuntamiento paguen un canon irrisorio; pues algunos de ellos satisfacen por el alquiler del terreno treinta y ocho céntimos diarios!

También se lamentó el Concejal socialista de que se permita la construcción de barracones antiestéticos para espectáculos, en una población como Madrid; y que además constituyen un grave peligro para el público, compuesto en su mayoría de niños, si por desgracia ocurriera un incendio.

Pidió que la alcaldía tomase urgentes medidas en lo que se refiriese á los cinematógrafos.

Respecto al canon por alquiler del terreno, propuso que el Ayuntamiento exigiese el 10 por 100 del ingreso bruto de la entrada diaria.

El Alcalde manifestó que estaba en absoluto de acuerdo con lo expuesto por el señor Iglesias, y que, por su parte, simpatizaba con la idea de poner en condiciones de seguridad los cinematógrafos que hoy existen, y no autorizar la apertura de otros que no se ajustaran á las Ordenanzas municipales y al reglamento de espectáculos.

Para ello, y anticipándose á los deseos del Sr. Iglesias, había ordenado á un Arquitecto municipal y al de incendios que girara una visita de inspección é informaran respecto á las condiciones de estética y seguridad.

El informe ya ha sido entregado á la Alcaldía, y es en todo contrario á los cinematógrafos.

Respecto al canon propuesto por el Sr. Iglesias, reunirá á la Comisión de Hacienda para que resuelva. El Sr. Cortinas, como Delegado del servicio de incendios, dijo que el Arquitecto de dicho Cuerpo le había manifes-

tado que la impresión sacada de la visita á los cinematógrafos había sido deplorable; pues ninguno de ellos garantizaba la seguridad del público.

Intervino nuevamente el Alcalde, prometiendo al señor Iglesias que sería inexorable en lo referente á los cinematógrafos.

El Sr. Barranco denunció que de un solar del Ayuntamiento habían desaparecido 15.000 ladrillos, y pidió la formación del oportuno expediente.

Asimismo dijo que, según sus noticias, en una red de alcantarillado de nueva construcción, se habían certificado mayor número de obras que las construídas, y pidió que el Alcalde depure este hecho, y si resultara comprobado, exigiese las debidas responsabilidades.

A continuación expuso que había llegado á su conocimiento que el viaje para traída de aguas desde Maudes al Hipódromo, á pesar de haber costado al Ayuntamiento una cantidad enorme, no servía para el objeto destinado y era un dinero tirado á la calle.

Prometió el Alcalde comprobar las denuncias hechas por el Sr. Barranco, instruyendo el oportuno expediente, y en caso de que los cargos fueran graves, presentar la denuncia al Juzgado de guardia. Después se levantó la sesión.

Noticias de Palacio

Su Majestad la Reina Victoria dió ayer mañana, á las once, su acostumbrado paseo por la Casa de Campo con la duquesa de San Carlos.

Su Majestad el Rey, después de despachar largo rato con el Sr. Maura, pasó también en coche con su ayudante, Sr. Aguila. Por la tarde fué al Tiro de Pichón.

Su Majestad el Rey ha dado la orden para la capilla del Jueves Santo, señalando la hora de las diez y media de la mañana.

El lavatorio se verificará á las dos de la tarde, en vez de la una y media, como se celebraba en años anteriores.

EL TEATRO REAL

Los autores españoles

La Sociedad de Autores Españoles ha dirigido al Ministro de Instrucción pública una exposición, en la que, respecto al nuevo arrendamiento del teatro Real, solicitan lo siguiente.

1.º Que el Gobierno se reserve el derecho de ceder el teatro Real á la empresa que lo solicite para la representación exclusiva de óperas españolas, en los meses sucesivos á la temporada que se considera oficial.

2.º Que con el fin de preparar convenientemente los elementos necesarios para la temporada de arte nacional, se conozca con anticipación de seis meses la fecha en que la otra termine.

3.º Que la cesión del teatro sea gratuita, así como el aprovechamiento para las representaciones de todos los elementos artísticos existentes en el teatro.

4.º Que la empresa de ópera española se obligue á ceder para el teatro Real el decorado y demás menesteres escénicos construídos por su cuenta para las obras que estrene.

Abogan en su causa, diciendo que con esto no se ocasionaría ningún perjuicio á la empresa que se quede con el Regio coliseo, y en cambio favorecería grandemente los intereses de los autores españoles.

Plaza de toros

El próximo domingo, día de Pascua de Resurrección, se celebrará en la Plaza de Madrid una corrida de novillos, en la que se lidiarán ocho toros, desecho de tía y cerrado, seis de la acreditada ganadería de D. José Falha, y dos de la del marqués viudo de Salas, siendo los matadores los aplaudidos diestros Corchaito, Relampaguito, Chiquito de Beñoña y Serranito.

La corrida empezará á las cuatro.

Los toros podrán verse en los corrales de la Plaza el domingo, de nueve á doce, presentado el billete para la corrida.

Los señores abonados podrán recoger sus localidades el viernes 29, de una de la tarde al anochecer, en el despacho calle del Pozo, taberna de la Estufa, y el sábado y domingo, á las horas de costumbre, el público en general.

La Orquesta Sinfónica

El tercer concierto de abono que bajo la dirección del maestro D. Enrique Fernández Arbos celebrará esta Sociedad en el Teatro Real el próximo sábado á las nueve de la noche,

está sujeto al siguiente programa:

Primera parte: «Freyhuts, overtura, Weber. — «Andante del cuarteto» en «Re» (ob. 11); para instrumentos de arco; Tchaikowsky. — «Fiesta Académica», overtura (ob. 80), primera vez, Brams.

Segunda parte: «Séptima Sinfonía» en «Do», Schubert.

Tercera parte: «Tarantela», para flauta, clarinete y orquesta (solistas Sres. González y Juste), Saint-Saens. — «L'Après midi d'un Faune», Debussy. — «Los Maestros Cantores», preludio, Wagner.

TEATROS

PARISH

El sábado de Gloria tendrá lugar la inauguración de este coliseo con el debut de la nueva compañía internacional, gimnástica, acrobática, ecuestre, bajo la dirección de William Parish.

El próximo domingo y lunes, á las cuatro y media de la tarde y nueve de la noche, dos variadas funciones.

Se despachan localidades para estos espectáculos en la contaduría de este coliseo, de dos de la tarde á ocho de la noche.

BOLSA DE MADRID

COTIZACION OFICIAL DEL DÍA 26 DE MARZO 1907

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, DIA 23, DIA 26. Rows include 4% perpetuo interior, 5% amortizable, and various bank shares like Banco de España, Banco Hipotecario, etc.

Resumen general de pesetas nominales negociadas. Deuda perpetua a 4 por 100 interior... 1.252 400. Banco Hipotecario... 148.000. Acciones del Banco de España... 11.000.

# A LA BELLE FERMIÈRE

25, QUAI PONT MAYOU. — BAYONA (FRANCIA).

Gran surtido en impermeables superiores,  
a precios sumamente arreglados

## VICTORIA, 2

Al 2, 2 y medio, 3, 3 y medio y 4 por 100

canero por alhajas, papeletas del Monte de Piedad y resguardos de valores públicos pignorados. Lotes vendidos al año se venden en pública subasta el día ocho de cada mes, con arreglo al contrato y el art. 1.872 del Código civil. Este acreditado establecimiento tiene el mejor tasador de joyas para toda clase de operaciones. Verdadera casa de préstamos y no de retroventa.

## VICTORIA, 2

# ¿QUE ES EL ANAGLYPTA?

- El Anaglypta Artículo decorativo de gran renombre, desconocido en España, ha sido importado exclusivamente por esta casa.
- El Anaglypta Para el decorado de techos sustituye ventajosamente a la escayola, cartón piedra, etcétera, etc.
- El Anaglypta Para frisos de Comedores, Despachos, Recibimientos y Escaleras, es más conveniente que la madera ó el linoleum.
- El Anaglypta Se coloca en blanco, decorándose a satisfacción del cliente, resultando los colores con tal tersura y brillantez como no se consigue con ninguna otra materia.
- El Anaglypta No pesa, no se abre y se coloca con gran rapidez.
- El Anaglypta Interesa sea conocido por las personas de buen gusto, en la seguridad de que sus condiciones económicas y de estéticas hacen que sea preferido para el decorado de lujo.
- El ANAGLYPTA sólo se vende en el Almacén de Papeles Pintados de R. REBOLLEDO

22, ARRABAL, 22 TELÉFONO, 201

## NUEVOS SALONES

# EXPOSICIÓN Y VENTA DE MUEBLES "EL PROGRESO"

LA CASA MAS BARATA DE MADRID

Muebles de todas clases.  
Camas doradas y de hierro.  
Pianos, espejos, mesas de billar é infinidad de artículos.

PRECIOS FIJOS.—TELÉFONO 800

12, CONDE DE ROMANONES, 12

# NO VENDER

oro y alhajas, sin ver lo que pagan  
en la calle de Tetuán, núm. 18,  
esquina á la del Carmen.

TALLER DE JOYERÍA

# LA CALERA

CARBONES MINERALES SERVIDOS A DOMICILIO

Magdalena, 1, entresuelo.—Tel. 582

Antroacita, núm. 8, quintal	8,00 ptas.
Carbonilla de cok	2,50
Cok fuerte	8,50
Cok inglés de gas, hectolitro	8,00

Envíos á provincias de toda clase de carbones.—Especialidad en antroacita para producción de gas pobre

EXPLOTACIÓN  
PENARROYA (CÓRDOBA)

# COLEGIO "LEON XIII," DE PRIMERA CLASE

Instrucción primaria, 2.ª enseñanza, comercio y clases de adorno  
Incorporado al Instituto del Cardenal Cisneros, bajo el  
amparo de la Inmaculada Concepción

Claudio Coello 55, hotel (próximo á la de Ayala)

DIRECTOR PROPIETARIO

**Don Juan Bonachera Hernández**

Profesor de Instrucción primaria, Licenciado en Filosofía y Letras

Este Colegio, situado en la parte más elevada y sana del barrio de Salamanca, es higiénicamente el más recomendado de la Corte, por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación moral y religiosa, encomendada á un virtuoso sacerdote, son garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual hállase á cargo de 16 ilustrados profesores, de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno para que el alumno adquiere intuitivamente el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza hasta recibir el grado de Bachiller, y las asignaturas de adorno, como idiomas, dibujo, caligrafía, música, taquígrafía, etcétera, etc.

Los alumnos pueden ser internos, medio pensionistas, permanentes (que permanecen todo el día tomando los alimentos que los sirven de sus casas), y externos (que solo asisten á las horas de clase, pero con opción á permanecer en el Colegio hasta la noche para preparar las lecciones del siguiente día.

Se admiten alumnos en cualquier época del año: honorarios módicos y equitativos, facilitando el reglamento á quien lo solicite.

## SERVICIOS

DE LA

# COMPAÑIA TRASATLANTICA

**Línea de Filipinas.**—Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool é haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 5 Enero, 2 Febrero, 2 y 30 Marzo, 27 Abril, 26 Mayo, 22 Junio, 20 Julio, 17 Agosto, 14 Septiembre, 12 Octubre, 9 Noviembre y 7 Diciembre, directamente para Génova, Port-Saïd, Suez, Colombo, Singapur y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes, ó sean: 22 Enero, 19 Febrero, 19 Marzo, 16 Abril, 14 Mayo, 11 Junio, 9 Julio, 6 Agosto, 3 Septiembre, 1 y 29 Octubre, 26 Noviembre y 24 Diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, preñigiendo el viaje por Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por transporte para y de los puertos de la Costa oriental de África, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

**Línea de Cuba y Méjico.**—Servicio mensual á Habana y Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21 directamente para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba é Isla de Santo Domingo.

**Línea de New-York, Cuba y Méjico.**—Servicio mensual saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Combinaciones con distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

**Línea de Venezuela-Colombia.**—Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 18 de Málaga y de Cádiz el 16 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanailla, Curacao, Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combinación por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Carúpano, Coro y Cumana, con trasbordo en Puerto Cabello, y para Trinidad con trasbordo en Curacao.

**Línea de Buenos Aires.**—Servicio mensual, saliendo accidentalmente de Génova el 1.º de Barcelona el 3.º de Málaga el 5.º y de Cádiz el 7.º, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente Génova. Combinación por trasbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

**Línea de Canarias.**—Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19, y de Cádiz el 22 directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

**Línea de Fernando Póo.**—Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de Enero y de Cádiz el 30, y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas y otros puertos de la Costa occidental de África y Golfo de Guinea. Regreso de Fernando Póo el 26 de Febrero y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

**Línea de Tánger.**—Salidas de Cádiz: Lunes, Miércoles y Viernes para Tánger con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltar.—Salidas de Tánger: Martes, Jueves y Sábados para Cádiz.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy erado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias, á viajeros del Comercio y por pasajes de ida y vuelta. Precios convencionales por camarotes de lujo. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

**Avisos importantes.**—Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de 14 de Abril de 1904, publicada en la Gaceta de 22 del mismo mes.

**Servicios comerciales.**—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

PROYECTOS  
Y  
PRESUPUESTOS  
á quien los pide



CATALOGOS  
DE  
TODAS LAS  
SECCIONES

## COMPANIA ANONIMA "PARSONS, ANTES "STURGESS Y FOLLEY,"

Capital social: 1.000.000 de pesetas  
52 Alcalá, MADRID.—Avenida de Alfonso XIII, 16, VALLADOLID.  
INSTALACIONES DE MAQUINAS DE VAPOR

### PARA LUZ ELECTRICA

Bombas de acción directa «Worthington», Bombas para incendios «Merryweather».—Alambiques «Deroy» y toda clase de maquinaria para la Agricultura.

Grandes premios y medallas de oro en la Exposición de París de 1900

## ALMACEN DE PAPEL

### Y OBJETOS DE ESCRITORIO

DE

**E. FERNANDEZ SANZ**

SUCESOR DE FERNANDEZ IGLESIAS

41-CONCEPCION GERONIMA-41

## FARMACIA TARIFA MILITAR

Medicamentos modernos, específicos, aguas minerales, oxígeno, esterilización, sueros, etc.

### SERVICIO PERMANENTE

Se remiten á provincias por correo ó ferrocarril toda clase de recetas, específicos, etc.

SAN BERNARDO, 57. Teléfono 140

La mejor surtida de Madrid

## GRANDES ALMACENES Y FABRICA DE RELOJES

DE

# CARLOS COPPEL

Fuencarral, 25 y 27.—Madrid

Esta casa vende directamente al público á los mismos precios de fábrica y garantiza la buena marcha de sus relojes con CERTIFICADO DE GARANTIA.

Los relojes de la casa Coppel, que no marchan bien se cambian por otros.

Grandes talleres de construcción y reparación de relojes. Todas las composuras quedan garantizadas.

Catálogo ilustrado gratis.  
Remesas á provincias.

DE CARLOS COPPEL, FUENCARRAL, 25, MADRID

## THE

# BERLITZ

SCHOOL DE LANGUAGES

ENSEÑANZA PRÁCTICA

DE

## LENGUAS VIVAS

Paris, 1900. DOS medallas de Oro

180 sucursales en Europa

PRECIADOS, 9, PRINCIPAL, MADRID

BARCELONA: Rambla de las Flores, 17.

SEVILLA: Méndez Núñez, 19.

VALENCIA: Pintor Sorolla, 11.

BILBAO: Campa de Albia, 1.

CARTAGENA: Calle Jara, 26.

MALAGA: Calle Nueva, 18.

CORDOBA: Ambrosio Morales, 2.

VIGO, CORUÑA, LISBOA, OPORTO.